



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 10 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2025 18:31:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000454-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Comunicación vía WhatsApp del magistrado Jorge Fernando Bazán Cerdán, juez titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, de fecha 10 de marzo de 2025¹.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante la comunicación vía WhatsApp, el magistrado Jorge Fernando Bazán Cerdán, juez titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, solicita a este despacho de presidencia, se le conceda permiso por cita médica, por los días lunes 10 y martes 11 de marzo de 2025. En ese sentido, adjunta la boleta de venta electrónica BN02-00060488, expedida por el Policlínico Nahui Salud E.I.R.L., y, a su vez, ofrece presentar la documentación sustentatoria correspondiente.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el **juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines;** siendo así, en atención al artículo 90² del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...); (...) "², resulta necesario disponer que la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por ley, por los días lunes 10 y martes 11 de marzo de 2025, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

TERCERO: Dentro de este marco, el referido magistrado presenta la boleta de venta electrónica BN02-00060488, expedida por el Policlínico Nahui Salud E.I.R.L., de la cual se verifica que el día lunes 10 de marzo de 2025 tendrá una consulta en el policlínico antes citado; por lo que se debe requerir al referido magistrado que, en el plazo de ley, cumpla con remitir a este despacho la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado por los días lunes 10 y martes 11 de marzo de 2025; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

¹ Remitido al área de Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a horas 08:50 a. m.

² Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III.- DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: SOLICITAR al magistrado **Jorge Fernando Bazán Cerdán**, juez titular de la **Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca**, que, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica por los días **lunes 10 y martes 11 de marzo de 2025**; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: Disponer –en vía de regularización– que la **Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca**, sea conformada por el juez llamado por ley, por los días **lunes 10 y martes 11 de marzo de 2025**.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado indicado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

